



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal Tocancipá

Tocancipá, agosto treinta (30) de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio Civil No. 387

Alimentos 25-817-40-89-001-2021-00052-00

Demandante: JULIANA VANESSA JOJOA RAMIREZ

Demandado: ALVARO MARINO CATRO FERREIRA

Téngase en cuenta que la parte demandante no se pronunció acerca de los medios exceptivos que propuso la pasiva.

Revisado el expediente, no advirtiéndose irregularidad alguna y verificado que se han agotado las etapas del proceso en debida forma, asegurándose el derecho a la defensa de las partes, se continuará con el trámite establecido en los artículos 372 y 373 del C.G.P.

En ese orden, siendo el momento procesal correspondiente, se abrirá a pruebas el presente asunto decretando las solicitadas por las partes y el interrogatorio de partes que se llevará a cabo dentro de la misma audiencia.

Para todos los efectos, se señala el día **21 de septiembre de 2022 a la hora de las 10:30 a.m.**, para la audiencia prevista en los artículos 372, 373 del Código General del Proceso.

El despacho procede a abrir a pruebas y decretar las mismas así:

1. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

1.1. Documentales: Las arrimadas a la demanda, en cuanto al valor que les otorga la ley, valoración que se hará en el momento del fallo.

1.2. Interrogatorio de parte: Se recepcionara el interrogatorio del demandado ALVARO MARIANO CASTRO FERRERIRA.

Las demás solicitudes probatorias serán resueltas en audiencia.

2. PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDADA - guardo silencio

3. PRUEBAS DE OFICIO

3.1. CONSULTAR en el ADRES al demandado ALVARO MARIANO CASTRO FERREIRA. Por secretaría realícese.

3.2. En caso de aparecer registrado como cotizante en el régimen contributivo, **OFICIESE** a la EPS respectiva, para que se sirva indicar quien es el empleador y cuál es el ingreso base de cotización. Por secretaría oficiese.

3.3. **OFICIAR a la DIAN** para que se sirva informar si el señor ALVARO MARIANO CASTRO FERREIRA a presentado declaraciones de renta en los últimos 3 años, en caso afirmativo remítase copia de las mismas. Por secretaría ofíciase.

3.4. **REQUERIR** a la demandante JULIANA VANESSA JOJOA RAMIREZ para que el día de la audiencia aporte recibos o comprobantes de los gastos del menor MATHIAS ALEJANDRO CASTRO JOJOA, como matriculas estudiantiles, gastos de manutención, recreación, recibos de servicios públicos de donde el menor reside, entre otros.

Téngase en cuenta que la audiencia inicial se llevará a cabo los interrogatorios de parte.

Se previene a las partes y a los apoderados que la inasistencia a la diligencia les acarreará las sanciones previstas en el numeral 4 del artículo 372 ibídem.

Dicha audiencia se llevara a cabo de manera virtual por medio de plataforma Zoom o Teams conforme el protocolo anexo a este auto. Previamente se les enviara el link partes. En caso de testigos deberá informarse con anticipación el correo electrónico de los mismos, con el objeto de enviarles el link.

Por otra parte, de conformidad a la sustitución de poder que antecede se RECONOCE personería jurídica a JULIANA VALENTINA FRANCO VELANDIA, como apoderada de la parte actora en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO CESAR ESCOLAR ESCOBAR
Juez

PM

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 028 de AGOSTO 31 de 2022, a las 8:00 a. m. Secretaria,

**YENNY MARCELA LEON
MESA**

Firmado Por:

Julio Cesar Escolar Escobar

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Tocancipa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d52d52cf4027ca84ac3eccc0fe1c6cf470eed6f1e8f9465835a899669a2b028**

Documento generado en 30/08/2022 03:40:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>